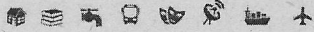


*Pensemos Diferente*

COMISION SEXTA CONSTITUCIONAL DEL SENADO

*Comisión de Modernización*



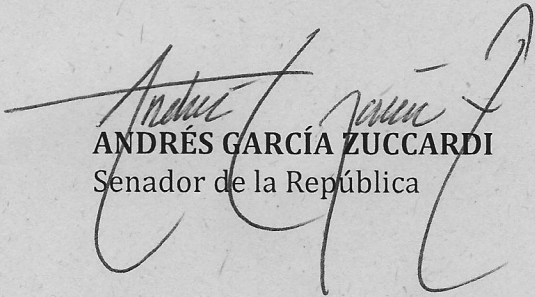
## PROPOSICIÓN

**Artículo 1:** Todos los ciudadanos colombianos tendrán la posibilidad de hacer efectivo su derecho al voto, de una forma ágil, eficiente y transparente a través de canales electrónicos, como el internet y una aplicación móvil oficial para teléfonos celulares.

Parágrafo: La votación por medio de canales electrónicos y a distancia será complementaria a la votación tradicional presencial.

Parágrafo transitorio: La Registraduría Nacional del Estado Civil garantizará que la implementación del uso de estos mecanismos se realice a partir de las elecciones de 2022 para los connacionales residentes en el extranjero y a partir de 2026 en todo el territorio nacional.

**Artículo 2.** Los altos funcionarios de la República, como el Registrador Nacional, Ministros y Honorables Congressistas, que obstruyan el proceso o incumplan la legislación vigente sobre el tema y demuestren negligencia, dolo o culpa estarán sujetos a investigación que conllevará a la pérdida de su cargo o penas de cárcel proporcionales a la afectación que genere.

  
**ANDRÉS GARCÍA ZUCCARDI**  
Senador de la República



[www.andresgarciazuccardi.com](http://www.andresgarciazuccardi.com)

Tel: (1) 382 3040 - 382 3041 / [info@andresgarciazuccardi.com](mailto:info@andresgarciazuccardi.com)

Cra 7 No.8-68, Oficina 325, Edificio nuevo del Congreso  
Bogotá D.C. - Colombia